



Esta Gaceta sale los domingos. Se suscribe à ella e las administraciones de correos de las capitales de provincia. La suscripcion anual vale diez pasos, cinco la del semestre i veinte reales la del trimestre.

El editor dirigirá los números por los correos à los suscriptores i à los de esta ciudad cuyas suscripciones se reciben en la tienda número 1.º calle primera del comercio, se les llevarán à sus casas de habitacion. En la misma tienda se venden los números sueltos à dos reales.

N.º 381

BOGOTA, DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 1828.

TRIMESTRE 30

CONGRATULACIONES AL LIBERTADOR

Gobierno i comandancia militar de la provincia.- Mompos à 5 de octubre de 1828.- A S. E. el ministro secretario de estado del despacho de la guerra

ESCMO. SEÑOR.

La nota de VS. de 26 del próximo pasado, recibida aqui el dia de ayer, me ha impuesto del horrendo atentado intentado contra la persona del Libertador, i por consecuencia forzosa contra la existencia de Colombia.

Seria difícil pintar à V. E. la indignación que ha producido en el animo de todos los buenos, tan repetidos como inauditos crímenes, i el clamor jeneral que se eleva para que llegue por fin el dia de la viadicta pública.

Los cuerpos que guarnecen esta provincia repiten sus votos de fidelidad al gobierno i al Libertador, i al trasmitirlo por el órgano de V. E. ruego à V. E. se sirva elevarla.

Dios guarde à V. E.

Escmo. señor.

J. Adlercreust

Al Excmo. señor Simon BOLIVAR Libertador presidente.

EXCMO. SEÑOR:

Los jefes, oficiales i tropa del batallon Lijero de Carabobo, tenemos el honor, con motivo del suceso del 25 de setiembre último en esa capital, de manifestar à V. E. que à un mismo tiempo nos hallamos sobrecojidos de dos sentimientos enteramente opuestos; el horror que nos ha causado el atroz atentado contra la vida de V. E. i el vivo regocijo de ver frustrados en el mismo instante los malignos i siniestros progresos de los malvados que lo intentaron. Es visible la mano de la Divina Providencia, que ha velado siempre sobre la vida de V. E., i la felicidad de Colombia, pues esta ha escapado del borde de su ruina, i de verse otra vez sumerjida en un cahos político, del cual en vano hubieramos clamado por algun Redentor que nos arrancase de su profundo abismo. En vano serian nuestros gritos, porque Colombia posee solo un BOLIVAR.

Nos apresuramos pues, à felicitar à V. E. i à tributar las mas espresivas gracias à aquel Ser Supremo, que ha salvado su preciosa existencia, i con ella la dicha i el honor de la patria, i suplicamos à V. E. nos permita manifestar en esta ocasion la satisfaccion que nos ha causado la vizarra comportacion de nuestros dignos i bravos compañeros de armas, Vargas i Granaderos montados, cuya suerte gloriosa i honorable destino de velar inmediatamente sobre la seguridad de V. E. nos llena, si no de envidia, à lo menos de la nobilè ambicion de imitarlos.

Nos valemos de esta oportunidad para volver à asegurar à V. E. de nuestra inviolable constancia en sostener las leyes i à V. E. en quien ha depositado Colombia su libertad é integridad, i à quien tiene confiada su dignidad i su gloria.- Mompos octubre 5 de 1828.

EXCMO. SEÑOR:

El primer comandante Juan Ferras.-El segundo comandante Miller Hallowe, J. R. Hubble capitán, Samuel Collins capitán, Otto Trittad capitán, Samuel Batt capitán de Granaderos, Jorje Jalbor capitán de Granaderos, José Jervis teniente, Francisco de Miranda, Felipe Plaza teniente, H. Rivera teniente, Joaquin Salbatierra, Tomas Calanche primer subteniente, Santiago Garcia, Juan Duran, José Maria Mora subteniente segundo.

CONSPIRACION

DEL 25 DE SETIEMBRE

El 14 del corriente se tuvo noticia del subterráneo donde estaban ocultos los capitanes Emidio Briceño i Rafael Mendoza: se pro-

cedió à aprenderlos i lo fueron ambos, pero habiendo entrado Mendoza en una alcova à tomar su sombrero, se desapareció. Al dia siguiente fué encontrado en la misma casa, oculto en un nicho mui pequeño, que estaba al lado de una cama cubierto con un cuadro.

El 22 del corriente se presentó al sr. intendente, el comandante Pedro Carujo; fué conducido inmediatamente à presencia del señor comandante jeneral. Pendiente como se halla su proceso no nos toca por ahora decir mas.

El 14 citado fueron juzgados, por la parte que habian tenido en la conspiracion de Cartajena, i luego en la del 25 de setiembre, el excomandante Mariano Gomez, los excapitanes Ramon Acevedo, Marcelo Buitrago, Tomas Herrera, Francisco de Paula Espina, los extenientes Andres Escarra i Francisco Buitrago, los capitanes Santiago Torrealva, i Ramon Martinez, el teniente Ramon Muñoz i el alferes de fragata Francisco Ballesteros. El consejo de guerra compuesto de los jenerales Rafael Urdaneta presidente, Miguel Figueredo, Francisco Veles, Joaquin Paris, de los coroneles Diego Whittle, Ricardo Croston i del primer comandante José Arjona fallo conforme à ordenanza sentencia de muerte, previa degradacion contra los siete primeros; condenò à suspension de empleo por seis meses al capitán Torrealva, i à ser despedidos del servicio à los tres últimos.

Presentada al Libertador la sentencia del consejo de guerra, se sirvió S. E. indultar à todos de la pena de muerte, conmutandola en seis años de presidio, con respecto à Tomas Herrera que en la noche del 25 de setiembre rompió una de las ventanas del cuartel donde estaba preso para unirse à los conspiradores; i confinando al lugar de su nacimiento ò vecindad à Gomez, Acevedo, los dos Buitragos, Espina i Escarra, i confinando igualmente al lugar de su nacimiento ò vecindad à Martinez, Muñoz i Ballesteros. S. E. se sirvió absolver enteramente al capitán Torrealva en consideracion à su distinguido comportamiento en la noche del 25.

MEJORAS

Al honorable señor presidente del consejo de Estado SEÑOR.

El infrascrito, evacuando el informe que el honorable consejo de estado se ha servido pedirle sobre lo acordado por la junta convocada en Caracas de orden del Libertador, para examinar las causas de la miseria de aquel departamento, i proponer el remedio conveniente, tiepe el honor de esponer que comparado este con la causa del mal, lo juzga en gran parte inadecuado i poco conducente.

Mucha parte debe tener en la miseria que se experimenta ahora en Venezuela el carácter i naturaleza que, segun dice el jefe superior, tienen los presentes negociantes establecidos alli. Pero ha de haber contribuido mas que ella el subido precio de los jornales por la escases i carestia de los mantenimientos de primera necesidad. Se atribuye jeneralmente el atraso al bajo precio de los frutos; porque el que tienen en el mercado no indemniza los jornales, cuales están ahora, ni los crecidos fletes que hai que pagar, ni menos el rédito del capital empleado en la agricultura. Mas el que tienen, si es mui sensible, comparado con el que antes han tenido, es proporcionado al de otros mercados estranjeros. El café por ejemplo está en la Guaira de 7 à 8 1/2 pesos: i en Haití está de 8 à 9, pero en moneda que pierde de 35 à 40 por 100, i en el Havre en junio último de 42 à 53 francos, ò de 8 ps. 40 à 10 ps. 60. El cacao está en la Guaira de 19 à 20 pesos: i en Burdeos, no está mas que à 127 francos ò à 26 ps. 30. El añil está

en Caracas de 12 à 13 reales la libra, i en Burdeos i el Havre à solo 9 i 1/2 fuancos. El algodón no tiene demanda en Caracas, porque el precio à que costaria en los valles de Aragua lo baria subir en el puerto à mas de 9 pesos el quintal, i el de calidad algo superior està en Nueva Orleans, Savannah i Charleston de 8 à 9 i 1/2 pesos. De modo que cualquiera que sea la naturaleza de los armadores que ahora hai en los puertos de Venezuela, si ellos prefieren hacer los retornos ò esportaciones en dinero, es porque la pérdida que les causa su trasporte con las diversas comisiones i seguro, no iguala à la que les causaria cualquiera otra especie de esportacion. Porque al trasladar valores de un lugar à otro los negociantes solo cuidan de elegir el medio que les deje mayor utilidad, ò en que sea menor la pérdida.

Se asegura en los papeles que ha remitido la junta, i los estados de la aduana prueban tambien, que las importaciones corresponden al consumo que antes ha habido, ò al que parece natural en aquellas provincias: i esto prueba dos cosas. Lo primero que no se han disminuido los medios de consumo en la jeneralidad ò en la parte laboriosa del pueblo; i lo segundo, que no conviniendo à los armadores efectuar el todo de los retornos en frutos, por el precio relativamente bajo que tienen estos en los mercados estranjeros se esporta menor cantidad de ellos, se esporta à precios que no compensan al agricultor i el resto se estrae en efectivo. Por consiguiente, al mismo tiempo que aquellas provincias, que por sí no son mineras, van quedando sin el numerario que habia en circulacion, está arruinandose el agricultor, que es sobre quien pesa la baja de los frutos: i toda la riqueza de aquellos departamentos consiste en la agricultura.

Para remediar el mal ha propuesto la citada junta: Que haciendose pagaderos los vales ò libramientos sobre las aduanas del modo ò en la proporcion que lo eran al empézar el año de 1827, se emitan sucesivamente billetes que representen los que se vayan amortizando, se reciban estos billetes por su valor nominal en pago de toda especie de contribucion: i nunca se emita ni circule una suma mayor que la à que ahora montan aquellos vales. Esta primer indicacion tendria dos efectos: 1.º anticipar la amortizacion de los vales: i 2.º crear hasta cierto punto unà especie de papel moneda. Los vales ò libramientos sobre las aduanas de la Guaira i Puertocabello montaban en enero de 1827 à poco mas de 480 mil pesos, segun la noticia oficial que entonces se dió: bien que los que luego ha reconocido la comision nombrada al intento, i que son pagaderos en todos los cuatro departamentos del Este no montaban para 21 de agosto de 1828 à mas de 390,315 ps. De la suma ò cuantia de los vales, cualquiera que deba ser, ha de deducirse, 1.º el importe de todos los suplementos directos hechos à la hacienda i pagaderos con la cuarta parte de los derechos de importacion, los cuales pudieron quedar sobradamente satisfechos desde 1827, i debe creerse que lo estén desde entonces: i 2.º lo que de los sueldos atrasados haya podido pagarse en 1827 i 1828 con la cuarta parte de los derechos de esportacion destinada al efecto. Sin embargo, se asienta en la memoria número 1.º que à su esposicion ha acompañado la junta, que la deuda de esta especie monta à 800,000 ps. No se comprende como puede ser esto, si los precedentes datos no son inesactos; pero la cuantia es de menor monta para el negocio en cuestion,

Cualquiera que sea la suma à que monten los vales, si se satisface mas ò menos temprano, es claro que con la misma presteza crecerá el capital activo de aquellos à quienes pertenecen. Pero ¿subirá por esto el precio de los frutos? ¿bajará el de los fletes? ¿serán mas abundantes los alimentos de primera necesidad? ¿se invertirá siquiera en frutos el rescate de los vales, aun cuando no conviden à ello los mercados extranjeros? No parece que pueda dudarse de la respuesta. I tal vez si los dueños de los vales son negociantes, cuales los que describe el jefe superior, satisfechas que sean aquellas obligaciones, no sentirán ellos otro ahinco que el de retirarse à disfrutar en paz del resultado de sus especulaciones. La redencion pues de estos vales, por justa i urgente que sea, influye mui poco en que varíe ò no, la presente condicion de los agricultores de Venezuela.

Manifiesta la junta haber previsto este inevitable efecto, cuando la principal conveniencia que se prometió de la reduccion de aquellas obligaciones fue que continuase representado su valor por billetes que se fuesen emitiendo à proporcion que ellas se redimiesen i que permaneciesen siempre en circulacion. El remedio pues, entonces, no es sino la creacion de un papel moneda hasta una suma igual à la de aquellos vales, el cual haya de recibirse en pago de toda contribucion, i que no habiendo de extraerse del pais, le suministre siempre un medio de circulacion. Pero si lo que se quiere proponer es la creacion de un papel moneda ¿porque se le liga con la redencion de aquellas obligaciones i se limita à la cuantia de estas, sin probar al mismo tiempo que ella sea bastante para dar al comercio interior todo el movimiento necesario? Una i otra circustancia dan à la proposicion el aspecto de haber sido sujerida sin bastante atencion al interes del mayor número. Además, el papel que así se crease aumentaria acaso la esportacion de los frutos ò disminuiria el costo de las cosechas? Su efecto seria desde el principio reducir aun mas la suma de dinero efectivo que las pequeñas compras ò consumo diario conservan en circulacion, i à las cuales se subrogaria hasta cierto punto el papel. Sucesivamente llegaria à escasear tanto el numerario que seria forzoso crear papel que representase valores mas ó menos pequeños, i si no se creaba crearia su precio, en proporcion à la necesidad que se sintiese de estos valores pequeños, i el menosprecio influiria en el valor de los efectos de ultramar i mas notablemente en el de los mantenimientos de primera necesidad. Seria pues inevitable la creacion progresiva de papel moneda, mientras que de los diversos artículos de esportacion mereciese la preferencia el numerario: i à medida que creciese aquella necesidad, se aumentaria el demerito de una especie de moneda que careceria de valor real, i de adecuado fondo de amortizacion. La creacion de este papel introduciria tambien en aquellas provincias entre el dinero efectivo i su representante un jénero nuevo de especulacion, en que toda variacion ò diferencia cederia igualmente en mayor ó menor descrédito de este; porque mientras que el precio de los frutos no pague al agricultor, ó no convenga al armador el menor que este se halle dispuesto à aceptar, se esportará dinero, i à medida que el último escasee mas ò menos, subirá mas ó menos el precio nominal de lo que se venda por billetes. El menosprecio de estos escenderia con el tiempo al que nunca han tenido los de bancos que hayan suspendido sus cambios por numerario; porque faltaria à aquellos el freno ó simulacro de garantías que conservan estos. No puede calcularse el mal que seria consecutivo à todo esto i no lo disminuiria, ni aun la ventaja de ayudar à la industria, anticipando valores mas ó menos ficticios, como lo haria un banco que no estuviese solvente. Se inundaria pues de papel moneda todo el pais sin reportar bien alguno: i lo que importá es hacer innecesaria, i si es posible ruinosa la extraccion del dinero.

La junta desechó como poco practicable otro proyecto propuesto por el jefe superior de aquellos departamentos, en el cual se impugnó la creacion de un papel moneda, i estimando la cuantia de los vales en 600,000 ps. se sujiere que se reciban en pago de cualesquiera contribucion, cinco meses despues que los negociantes hayan estado prestando al tesoro 30,000 pesos mensuales, con que haya de ocurrirse al deficit que en las rentas deje aquel pago. El infrascrito confiesa que no ha podido entender en este proyecto las ventajas que se reportarian del empréstito que se propone: i es mui sensible, porque la perspicacia, tino i exactitud con que en él se han espuesto varias de las causas que han conducido al pais à su presente estado, hacen presumir que correspondá à ello el resto de la indicacion. Sin embargo, es de notarse que esta mas tiene por objeto la redencion de los vales, que el alivio del agricultor: que por mucho que ahora se clame contra la existencia de dichos vales, proviniendo de sueldos atrasados, no está obligado el Estado à pagarlos, ni de preferencia à los que se deben al resto de los servidores de la República, ni con perjuicio de atenciones mas urgentes i aun de vital importancia: que haciendose admisibles estas obligaciones en pago de todo impuesto, es mas que probable que no se pagarán estos de otro modo, mientras que exista alguna: resultando, por lo mismo mas inadecuado el empréstito: i que por apetecible que sea el acallar los clamores de aquellos en cuyas manos se hallan ahora acumulados dichos vales, no ha de esperarse, como se ha dicho, que con su pago se aumente el precio de los frutos, ni cuesten menos las cosechas: no ha de esperarse que solo por esto se realiente la agricultura, pues ninguno siembra porque tenga medios mas ò menos abundantes para ello, sino con la fundada esperanza de hallar la debida compensacion en el fruto.

Para contener à los deudores de mala fe, restablecer la confianza entre los individuos, i dar de este modo algun impulso al comercio interior, recomendó la junta que se hiciese valadera i legal la subasta que se hiciese de los bienes de alguno à peticion de su acreedor, cualquiera que fuese el precio en que se vendiesen. Combatiose con tanta humanidad como cordura esta proposicion por uno de los mas respetables propietarios de aquel departamento, que era al mismo tiempo miembro de dicha junta. Pero es evidente, que si por una parte ha de cuidar la lei de poner trabas à la codicia i dureza del acreedor, i de evitar el sin igual trastorno i ruina que se seguiria de adoptar esta proposicion aun para con los créditos ya existentes, i que no fueron concedidos con esta esperanza, no es menos conveniente impedir la parálisis que se seguiria de que creciese la desconfianza hija de los abusos practicados, é impedir que crezca al mismo tiempo que se disminuye el numerario en circulacion i que es mas urgente fomentar las fortunas individuales. En este conflicto de intereses opuestos, la prudencia aconseja seguir un camino medio, i por fortuna no falta alguno que pueda ser satisfactorio à todos.

Convencida la junta de que la principal causa de la miseria que se experimenta en Venezuela sea el bajo precio de los frutos de esportacion recomienda con bastante encarecimiento que se exima del pago de alcabala i de diezmos el café, cuyo cultivo desaparecerá, si continua tan poco productivo como está ahora. Importa impedir la repentina destruccion de las plantaciones de café; porque consiste en ellas una gran parte de la riqueza de aquel territorio; mas el remedio que se sujiere no es adecuado à la necesidad. El gobierno por otra parte debe una proteccion igual à todos; i se agraviaria à los demas concediéndola especial i progresivamente mayor al café, que no está sujeto à derecho alguno de esportacion, cuando los otros frutos si lo están. Podria interpretarse esto como propension à forzar en nuestro suelo cultivos para los cuales sea poco à propósito, ò à sancionar la imprudencia é

imprevision con que se hayan intentado, ó se emprendieren en adelante algunas plantaciones: i es manifesto cuan errado seria uno i otro conato. En la memoria que el infrascrito ha presentado à la comision del consejo, à quien el Libertador ha encargado particularmente el indicar las reformas necesarias à nuestro sistema fiscal, quedò bastante recomendada la urgencia de aliviar à nuestra agricultura de las cargas que mas la aflijen. Es una de ellas la de los diezmos eclesiásticos: conviene meditar sobre los medios de hacerla innecesaria; pero nunca ha de acometerse la empresa con peligro de que queden incongruos los ministros del altar: i quedarian, si al estimar aquella renta se tomase por dato, como se ha hecho ahora, el estado de anonadamiento à que está reducida en Venezuela. Con respecto à la alcabala, puede decirse que ha llegado la época en que deba empezarse à reducirla.

Con estas indicaciones se ha acompañado una instancia del señor jeneral Mariño sobre que se habilite al puerto de Güiría, para el comercio extranjero, i se le declare puerto de depósito: i otra de algunos hacendados de caña de Petare i Guarenas, en que piden que cesando las composiciones ó patentes que pagan como alcabala, queden sujetos à satisfacerla segun la causen, i como el resto de los ciudadanos. Una i otra solicitud parecen exóticas en el lugar donde se hallan, pero son sin duda mui dignas de que se tomen en consideracion por el influjo que puedan tener en el bienestar i prosperidad de las personas à quienes conciernen. Cuando llegue este caso, se examinará si la pretension de aquellos hacendados esté de acuerdo con el interes de los demas de su especie: si la poblacion de los contornos de Güiría merezca la concesion que se solicita à favor de un puerto cuyo comercio con la isla de Trinidad está ya permitido por lei: si no se consiga el mismo bien habilitando otro puerto de mas facil acceso i de mas facil defensa: i si en el caso que Güiría se haga un puerto de depósito, el costo i precauciones que sean forzosas para evitar todo abuso, esceda ó no à los bienes que se reportarian. Sobre todo esto parece natural no proceder à decision alguna antes de haber oido à los respectivos prefectos ó à los gobernadores de provincia.

Hasta aqui no ha sido permitido al infrascrito otra especie de informe que una desagradable impugnacion. Ha sido en extremo costosa à sus sentimientos, tanto por verse forzado à disentir de personas sin duda alguna animadas de los mejores deseos, como porque el mismo ha sido testigo de la magnitud del mal à que se busca remedio. Pero ha sido un homenaje que imperiosamente reclamaba la razon, i aun su propio anhelo porque termine pronto aquella calamidad. Orijinandose ella esclusivamente de que el agricultor no puede llevar sus cosechas al mercado à precios que puedan siquiera realizarse en el extranjero ¿como ha de cesar ni disminuirse porque se satisfaga à algunos acreedores del Estado el resto de una deuda para cuyo pago se fijaron desde el principio plazos mucho mas dilatados, ni porque se introduzca un papel moneda, se conceda à los acreedores individuales derechos con que nunca contaron, ó se favorezca particularmente à algunos agricultores con privilegios que no puedan estenderse à todos? Ignora el que suscribe si haya sido la intencion del consejo que él en su informe espresase tambien su concepto sobre el remedio que convenga en el caso en que por desgracia se encuentra: mas seria inexplicable su pesar, si obligado à impugnar las indicaciones de otros, i testigo de la miseria que se deplora, se le privase de este consuelo. Conformandose pues con lo que cree ser mandato de este honorable cuerpo, i usando del derecho que tiene por el honor de pertenecer à él, i que nunca podia serle mas grato, procederá à indicar por su parte algunas de las medidas que al paso que alienten à nuestra decadente agricultura, disminuyan la forzada i violenta esportacion del numerario, propendan à restablecer las

confianza recíproca en el comercio interior, i acallen los tan infundados como vehementes clamores de los actuales poseedores de lo que fueron certificaciones de sueldos atrasados.

El infrascrito pues desde luego es de opinion que esponiendo el consejo al Libertador los perjuicios que se seguirian de adoptar las medidas que propone la junta de Caracas se consulte a S. E.

1.º Que con respecto a todos los frutos que se cosechen en nuestro territorio, se reduzca la alcabala desde 1.º de enero próximo a solo el cuatro por ciento de su valor. Se hace en esto una diferencia en favor de solo los frutos, tanto por ser materia sobre que pesa aquel impuesto con una exactitud casi matemática, cuando en todo lo demas se cobra por la mayor parte aproximadamente, como por la urgencia con que la agricultura demanda alivio.

2.º Que no solo esten esentos de todo derecho de esportacion el maíz, trigo, cebada, arina de trigo ó de cebada, el arroz, menestras de toda especie i el azúcar, bajo cualquiera forma que se esporte; sino que esportada que sea para pais extranjero cualquiera cantidad de alguno de estos artículos, se devuelva al que efectuó la esportacion la alcabala que habia causado la cantidad esportada, con tal de que esta no baje de diez quintales. Esta devolucion no disminuirá el producto natural de la alcabala, escitará a la esportacion de aquellos artículos, i su esportacion aumentará el producto de los que cultivan frutos mayores, i que podrán obtener los otros, casi sin otro costo que el de las semillas i de la conduccion.

3.º Que toda sementera de alguno de los granos enumerados, que se introduzca en haciendas de café, cacao, ó añil, ó se siembre en el terreno de las dichas haciendas por cuenta de sus respectivos dueños quede escenta del pago de diezmos, con tal de que lo paguen cumplidamente las haciendas ó plantaciones a que esten anexas, por el café, cacao, ó añil, en que consistan.

Estas tres proposiciones tienen por objeto hacer mas abundantes i baratos los mantenimientos de primera necesidad, aumentar los productos respectivos de las plantaciones de frutos mayores, conservar las que están al perecer, multiplicar los artículos que esportados puedan concurrir con los de otras naciones en los mercados extranjeros, i disminuir en igual proporcion la necesidad de efectuar los retornos en numerario.

4.º Que desde el mismo 1.º de enero de año próximo sea permitida la esportacion de mulas i de ganado de saca. Fundóse la prohibicion en la escasez i carestia de los trasportes, tan necesarios a la agricultura como a la defensa del pais. Mas para el 1.º de enero próximo habrá durado ya por mas de dos años, i ya deberá estar remediada la necesidad. Ademas, este es el único artículo de esportacion que deja ventajas manifiestas, el único cuyo retorno se hace de ordinario en dinero, i que se anulará para Colombia, si su estraccion continua prohibida por mucho mas tiempo, porque se arraigará el hábito de traer mulas a las islas desde Francia i desde el Rio de la Plata, se disminuirá el comercio de carnes, i se fomentarán en las mismas islas con la eficacia necesaria las crias a que ya han dado principio. Está al escaparsenos este importante ramo de comercio exterior, que es en el que hasta ahora han hecho mas ensayos los colombianos, i cuando suceda, no se le encontrará sustituto. Es verdad que ahora pueden embarcarse mulas por el departamento de Maturin a virtud de licencias especiales del intendente; pero ni el sistema de licencias es favorable al comercio, ni los puertos de Maturin son los más convenientes para el embarque: se aumentan por allí los costos de conduccion, i es mucho mas larga i difícil la navegacion, excepto a Trinidad. Basta lo dicho; que si al mismo tiempo hubiese de estimarse la necesidad de fomentar las crias en el hájo Apure, el verdadero modo de conseguirlo, el interes de los criadores sacrificado ahora i bien inutil-

mente al de los agricultores, los estímulos de que la prohibicion priva a la industria, la disminucion i desaliento que ha causado en el comercio interior, i el mayor empobrecimiento de Colombia, que es consecuente a todo esto, quizas pareciera tarde el plazo que se propone para la cesacion de la trabaja.

5.º Que cuando cumplidos los plazos que se den para el pago de alguna deuda que se contraiga desde el 1.º de enero próximo en adelante, no se satisficiera cumplidamente, pueda proceder el acreedor contra la persona i bienes del deudor: i en caso de hacerlo con instrumento guarentijio, ó con obligaciones ó vales reconocidos por jenuinos, i de donde se deduzca la existencia de una acreencia liquida, probada que sea esta del modo dicho, i no efectuandose el pago dentro de tercero dia, pueda i deba reducirse al deudor a prision hasta que presente bienes bastantes para cubrir la deuda: i que cuando no los presente, ó los que presente no sean los de mas facil i provechosa venta, puedan acusarse otros de esta especie, i subastarse i enajenarse hasta por una suma que solo esceda en algo a la mitad del valor de los bienes que se subasten, cualquiera que sea el exceso: que en la subasta pueda ser postor habil el mismo acreedor, con tal que si se le da la buena pro, hayan de ser de su cuenta la alcabala i costos de almoneda: que en la eleccion de los bienes se prefiera siempre lo mueble i lo mas proporcionado a la deuda, a lo inmueble, i a lo menos proporcionado; i entre lo de aquella especie, lo de mas facil i útil enajenacion; i que no haya eleccion cuando haya bienes especialmente pignorados, sino en cuanto estos sean insuficientes. Casi todo esto es conforme a las leyes vijentes, que por negligencia ó corruptela, empiezan a estar en desuso. No lo es el precio proporcional, que baste para la almoneda, mas no se exige mayor para sostener el valor de cualesquier contrato de venta. Tampoco es ahora postor habil el acreedor: no lo es, pero urje evitar los frecuentes fraudes a que da motivo la prohibicion.

6.º Que para acelerar el pago de los vales procedentes de sueldos atrasados, ya calificados de jenuinos i valederos, se destine a efectuarlo todo el producido de los derechos de esportacion, satisfaciendose estos integramente en dichas obligaciones ó reconocimientos, ó destinandose proporcionalmente a su reduccion lo que de ellos se pague en numerario: con tal que en esta disposicion no se comprendan los derechos que cause la esportacion de mulas ó ganado vacuno, en pago de los cuales no podrán recibirse dichos vales sino a lo mas en desfalco de la mitad. Asi se exonerará la República de esta obligacion antes de largo tiempo: el demerito con que se compran los vales, contribuirá a disminuir el precio de los frutos, puestos a bordo: i satisfechos aquellos podrán quedar estos libres de derechos de esportacion.

A estas indicaciones seria propio añadir la de la formacion de un banco, que haciendo a los agricultores los suplementos necesarios, los libertase del ruinoso ajio que ahora pagan, i propendiese al mismo tiempo a realzar el valor de las obligaciones nacionales; pero el infrascrito nada tiene que agregar a lo que en 1826 propuso al congreso sobre la materia, i que hallandose todavia pendiente, puede por su objeto merecer el examen, correccion i decision del consejo.

Si de resto fuere de la aprobacion de este honorable cuerpo, alguna de las indicaciones que quedan hechas, el infrascrito se felicitará de que no hayan sido del todo ineficaces sus esfuerzos por propender al fin que se desea. En ellas por lo menos se advertirá el conato de desarraigar el mal, mas bien que el de aliviar a solo una parte de los que lo padecen. Las medidas que se proponen, parecerán lentas, si se comparan con la instancia con que urje la aplicacion del remedio; mas siendo sus efectos no solo duraderos i jenerales, sino progresivamente mayores, pueden estimarse como de las mas conducentes al intento. Lo serian decididamente si con la tendencia que tienen a multiplicar los frutos de la tierra, los artículos de esportacion, i el capital de

que tanto se carece, tuviesen tambien la de abreviar por si solas el resultado.

Bogotá octubre 16 de 1828. J. R. Revenga.

PERU.

LA PRENSA.

Los impresos que hemos recibido de Colombia, i publicamos en este número, no dejan duda alguna sobre la linea que ha resuelto seguir el jeneral Bolivar respecto de su patria, i del Perú a quien se supone agresor, para añadir un motivo a los demas pretestos que se hacen valer a fin de proclamar la infausta dictadura, fuera de la que no encuentra este jeneral salvacion para los pueblos. Paso tan arbitrario i repugnante a la situacion de aquella República, cuando tenia ya reunida la convencion que habia sido el gran grito de los pueblos, para el que ahora se ha sobrepuesto a ella; va sin duda, con harto dolor decimos, a reanimar la discordia, dando nueva vida a los bandos i encontradas opiniones que dividian a aquellos pueblos, i que cesaron i guardaron un profundo silencio, al ver que se instalaba una asamblea nacional, que era el centro de reunion i de concordia para todos los partidos. Tan horrible perspectiva presenta la república de Colombia al considerar la pertinacia imponderable con que sostiene un guerrero afortunado, el plan de perpetuarse en el mando absoluto; de que no rijan mas instituciones que las que a él le cuadren i convengan, ni se escuchen mas consejos que los que pronuncie con la infabilidad del que dispone de la fuerza: i por otra parte el entusiasmo de esos pueblos por su verdadera libertad, a la que todo lo han sacrificado; sus esfuerzos por constituirse del modo mas perfecto i adecuado a sus deseos i necesidades, i que si bien les han ajitado graves diferencias, no han tenido otra mira que la adquisicion de la mayor suma posible de felicidad social.

No estaba este acontecimiento distante de la prevision de los que tienen la mas leve idea de los contrastes i conflictos que han sufrido diferentes provincias de esa República, i los actos ilegales i escandalosos que en algunos se han celebrado, para crear un poder absoluto, hollando la constitucion, las leyes existentes, i para entregar a un solo hombre los destinos de una nacion que no puede existir sino con las formas liberales bajo cuyo benefico influjo ha nacido, i llegará al último grado de poder i esplendor. Pero entretanto que los hechos resuelvan allá la lucha que va a emprenderse entre el absolutismo i la libertad, nosotros fuertes por el sentimiento de nuestra justicia haremos frente a los que no cesan de insultarnos, amenazandonos con una guerra impia i desoladora; i no dependremos las armas hasta obtener una paz sólida que nos garantice de la agresion que cremos, tanto mas, cuanto es el empeño en hacer recaer sobre nosotros la negra nota de invasores que solo puede convenir a los que han formado el sistema de alimentarse con las desgracias de los pueblos, i han cifrado su gloria en oprimirlos.

Despues de lo que el gobierno del Perú ha hecho con Bolivia nada tiene de extraño que falle tan definitivamente contra Colombia i su Licertador como lo hace en el artículo antecedente. Por el contrario estamos persuadidos de que si su poder equivaliese a su ambicion i a la injusticia de su política no se habria contentado con vituperarnos sino que ya estaria tratando de hacer con nosotros lo que con Bolivia, pues que tiene con respecto a Colombia el mismo derecho que para con aquella República; el de no ser de su agrado lo que hacemos. Causa indignacion el ver que el Perú, que no puede ofrecer al mundo en su carrera militar i política otras lecciones que las del escarmiento de sus errores quiera trazar a Colombia la senda que deba seguir, a Colombia que no reconoce igual en los servicios que ha hecho a la independenciam del continente, i que aun en medio de sus errores

políticos ha ofrecido siempre esperanzas por el buen sentido i amor al orden de la jeneralidad de sus ciudadanos. Despreciamos, como lo merece, la decision del gobierno peruano, sobre la sabia medida que han tomado los pueblos de la República de depositar su suerte en manos de su padre i fundador, i para su vergüenza nos contentamos con llamar su atencion á las actas de todos los cantones que estamos publicando. En su vista nadie nos podrá negar que no conoce la revolucion americana una espresion mas inequívoca de la voluntad nacional que la de los colombianos en esta vez. Ella ha sido repetida de un modo uniforme en todos los ángulos de la República i por todos los ciudadanos que tienen un derecho á intervenir en su suerte: no han sido la gloria del Libertador ni la gratitud que le debemos las que no han movido á dar este paso; ha sido el temor de caer en la anarquía, que apoderandose simultáneamente de nuestros corazones nos forzó á buscar el único medio de salvacion que nos quedaba. La fuerza armada ha estado mui lejos de intervenir en estos pronunciamientos como lo puede testificar toda Colombia; así es que solo han sido efecto de nuestra libre voluntad que movida por la necesidad mas imperiosa, i por la ilimitada confianza que tan fundadamente tenemos en el Libertador lo hemos llamado á que nos salve por ahora de la anarquía, i oportunamente nos ponga en posesion de nuestros derechos. El Libertador ha correspondido como siempre á nuestras esperanzas, i no dudamos que si los colombianos todos nos empeñamos en cooperar con él en hacer la felicidad de nuestra patria, no tardará el dia en que se reconosca la cordura de nuestra resolucion.

Concluimos aconsejando al Perú que se contraiga á sus propios negocios, asteniendose de aconsejar á los pueblos que como Colombia han manifestado mejor disposicion para gobernarse que él.

CHILE.

La sublevacion de don Pedro Urriola, que estalló en san Fernando, i que contó desde luego con el apoyo del batallon Maipú, escandalizó á la capital i llamó la atencion del gobierno. El jeneral Borgoño i el mayor Tupper salieron á la cabeza del 7.º de infantería á reprimir aquel atentado. Habia motivos de creer que los Dragones acantonados en las cercanías del pueblo sostenirian la accion de la autoridad. No fue así. La seduccion habia penetrado en sus filas. El mayor Tupper tuvo que rechazarlos en las mismas calles. La division amotinada evacuó á san Fernando cuando se acercaban allí las tropas fieles, i estas se pusieron en marcha para perseguirla. Mas ella se habia adelantado considerablemente: pudo pasar el Maipú i acercarse á la capital, en cuyas circunstancias el vicepresidente de la República se creyó en el caso de salir á su encuentro. S. E. tomó el mando del escuadron de Coraceros i de los civicos de Santiago; encontró á los rebeldes á corta distancia de los suburbios i dió la señal del ataque.

Por una desgracia inesplicable los Coraceros no respondieron á lo que de ellos se esperaba. Su pronta dispersion hubiera comprometido la suerte de la division entera, si los civicos no hubiesen sostenido su retirada con laudable denuedo. Replegose pues á la ciudad, donde poco despues entraron los rebeldes i se acuartelaron en la maestranza. Tales fueron los sucesos del 18 de julio.

Al dia siguiente se habló de capitulacion. El vicepresidente de la República rechazó esta idea con la mas noble indignacion: el pueblo entero participó del mismo sentimiento. Un movimiento simultaneo i uniforme alarmó todos los espíritus; no se hablaba mas que de morir en defensa de los derechos del pueblo, i mientras el primer majistrado de la nacion protestaba que solo con la vida se le arrancaria el distintivo de su dignidad, los habitantes de Santiago declaraban que

solo con la vida se les despojaría de su independencia. Si alguna vez la timides osaba descubrir los recelos de un ataque, la voz unisona de la poblacion respondia: que vengan i pasen sobre nuestros cadáveres: jamas cederemos á la violencia.

Sin embargo, los individuos de la antigua asamblea provincial creyeron oportuno establecerse mediadores entre el gobierno i los amotinados. Reunieron en público, i dieron entrada á los cuatro emisarios de estos. Uno de ellos, don José Miguel Infante, declaró que carecia de instrucciones de los que les habian dado sus poderes; mas no quiso despreciar tan oportuna ocasion de hacer la apolojia del federalismo; habló largamente sobre esta sublime concepcion de Bustos i de Dorrego, comentó las doctrinas del *Valdiviano federal* i citó á Mably en su apoyo. Tomó en seguida la palabra don Nicolás Pradel, el cual queriendo ser tan laconico, como su predecesor habia sido difuso, empezó en nombre de las tropas que *tenia el honor* de representar, alejando toda idea de tratado entre vencedores i vencidos. El ilustrado patriota don Pedro Palazuelos i Astaburuaga le cortó mui en breve su exordio. *El pueblo no está vencido*, gritó con el acento del mas noble entusiasmo. *No está vencido*, repitió el concurso, *viva el pueblo, fuera Pradel, viva Pinto*, ... con estas aclamaciones quedó interrumpida la negociacion. El pueblo salió de la sala de la asamblea, i se dirigió á palacio, donde el vicepresidente se halló mui en breve rodeado de los mas auténticos testimonios de adhesion á las leyes, á su persona i al orden.

El 20 amaneció con sintomas de una crisis decisiva. El vicepresidente se mantuvo en palacio rodeado de ciudadanos de todas clases unidos en la resolucion de sostener la dignidad nacional. La plaza estaba llena de espectadores: todos aguardaban la menor señal de peligro, para agolparse en torno de la autoridad lejítima. Una cuadrilla de insensatos que se presentaron esparciendo algunos reales, á los gritos de *viva Infante*, no hicieron mas que exitar la risa de los concurrentes. Acercandose la hora de comer, el edecan de S. E. don José Paciente de la Sota, avisó que el toque de fuego seria la señal de un movimiento de parte de los amotinados.

Serian las cuatro de la tarde cuando las campanas de la catedral dieron la señal convenida. Inmediatamente acudió la poblacion entera al palacio i á la plaza. S. E. se colocó en el salon de audiencia. Las tropas entraron con orden i formaron cuadro en la plaza. Ya se leia en los rostros de los rebeldes la espresion de un amargo desengaño. Se les habia hecho creer que los habitantes de la capital los recibirian en triunfo; que podrian disponer de la suerte del Estado; que el descontento jeneral contra el orden actual de cosas les preparaba el mas glorioso recibimiento. En lugar de estas falaces promesas, veian por todas partes la espresion de lealtad i del patriotismo. El aparato de la fuerza no impuso silencio á una muchedumbre inerme. En medio de las filas se gritaba con ahinco: *viva el pueblo, viva Pinto*. A poco rato se fijaron bandos declarando al señor Infante interventor de la República. *Viva el pueblo, viva Pinto* era la respuesta jeneral. Las tropas parecian atonitas. S. E. mandó llamar al jefe que las mandaba; subió en efecto á la sala de audiencia i pidió que se le oyese aparte. Concediósele esta gracia, i entranto, las tropas desfilaron i volvieron al cuartel.

La escena que acabamos de referir formó un espectáculo verdaderamente sublime. El debe consagrarse en nuestros anales como el testimonio mas solenne de los progresos que el pueblo ha hecho en la carrera de la libertad.

Terminada la audiencia, S. E. anunció al público que los culpados estaban sinceramente arrepentidos; que iban á implorar su perdon: que todo anunciaba el pronto i feliz desenlace del conflicto en que la patria acababa de verse. En efecto, se recibió la pe-

ticion respetuosa que insertamos en nuestras columnas, i el escmo. señor vicepresidente, no pudiendo resistir al impulso de su corazon i obrando de acuerdo con la jenerosidad innata en los chileños, se dignó echar el velo de la conmiseracion en los hijos extraviados de la patria, á quien en otras ocasiones han proporcionado dias de gloria. S. E. pasó personalmente al cuartel á noticiarles su indulto, despues de haberles dirigido una vehemente reprehension por la falta enorme que habian cometido. Aguardamos la aprobacion del congreso á esta medida.

Nos es imposible detenernos á referir la conducta que ha observado este cuerpo augusto en tan criticas circunstancias. Baste decir, que sin interrumpir la discusion de la lei constitucional que nos ha prometido, se ha ocupado con celo incansable en proporcionar recursos al gobierno, i en sostener el orden i espíritu público en toda la nacion.

Concluamos esta rápida é incorrecta narracion con felicitar al pueblo de Santiago por el heroismo que ha desplegado en tan inesperada i ardua ocurrencia; por la reconciliacion de todos los partidos, sancionada en el altar de la patria, cuando lo amenazaba una profanacion violenta; por el orden admirable que ha reinado en la capital, mientras abrigaba en su seno tantos elementos de discordia; por la actividad i firmeza de sus dignos representantes; en fin por haber colocado el timon de los negocios en manos de un eminente patriota, cuya serenidad i decision deben solo compararse al puro civismo que lo inflama, i á las virtudes que no ha cesado de acreditar en toda su carrera.

(La Clave de Chile.)

FRANCIA.

Se ha creído siempre que el gobierno frances se detenía en hacer el reconocimiento de los estados de Suramérica por un sentimiento de delicadeza hácia la España, mientras que en ella ocupasen las tropas francesas alguna fortaleza. Esta era la excusa que daba mr. Villelé cuando se le estrechaba con el interes comercial de la Francia.

Apenas se resolvió la evacuacion de Cadiz, que el actual gobierno frances, obrando conforme á este principio destinó al mui distinguido caballero mr. Bieperne + para que siguiese inmediatamente á los nuevos estados i arreglase las medidas preliminares para el establecimiento de las relaciones diplomáticas acostumbradas entre naciones amigas por medio de ministros acreditados.

Mr. Bieperne ha llegado á Inglaterra i se embarcará dentro de pocos dias en Liverpool para New York, de donde debe seguir para Méjico, Guatemala, Colombia, Chile i Buenosaires.

Continuará la España denegandose á un reconocimiento, que cada hora que se difiera, se hará precisamente menos apreciable para los estados del Suramérica? ¿No prevalecerá el interes sobre la pasion?

(El Times)

AVISO.

En la corte superior de justicia de Cundinamarca han sido recibidos de abogados previos los requisitos legales el dr. Carlos Delgado i el bachiller Pedro Suares.

OTRO.

Con el número siguiente se concluye el presente trimestre.

+ Hai motivos para creer que su nombre es Bresson E.H.